



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, **14 AGO 2008**

VISTO: El Expte. N° 163/2008 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/ MULTA IPAUSS POR LIQUIDACION HORAS EXTRAS Y GUARDIAS DIC 2007", y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Plenario N° 1623 se ha resuelto aplicar una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de sus haberes a los Sres. Stella Maris STRATTA, en su carácter de ex-Presidente del IPAUSS; José Rubén VARGAS, en su carácter de ex-Administrador General del IPAUSS; Vicente SINCHICAY, en su carácter de ex-Presidente del IPAUSS y Ofelia PUNTANO, en su carácter de ex-Administradora General del IPAUSS; por incumplimiento del procedimiento establecido por las Disposiciones N°s 339/02 y 33/03;

Que conforme lo dispone la Resolución Plenaria N° 88/2004, el incumplimiento de pago de las multas aplicadas generará la aplicación de la tasa de interés equivalente a la que cobra el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días (Tasa Activa), desde la notificación de la presente y hasta el momento de su efectivo pago;

Que de las constancias obrantes en el expediente surge el cargo que ostentaban al momento de su intervención los estipendiarios multados, como así también los emolumentos percibidos en dicho carácter;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° Inc.h) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99, Artículo 27° de la Ley Provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 33/2006;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1°: CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1623 a la Sra. Stella Maris STRATTA, DNI N° 11.230.987, en su carácter de ex- Presidente del IPAUSS, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 2°: CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1623 al Sr. José Rubén VARGAS, DNI N° 12.701.944, en su carácter de ex- Administrador del IPAUSS, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 493, 00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 3°: CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1623 al Sr. Vicente del Valle SINCHICAY, DNI N° 16.670.761, en su carácter de ex- Presidente del



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

IPAUSS, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600, 00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 4º: CUANTIFICAR la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1623 a la Sra. Celedonia Ofelia PUNTANO, DNI N° 16.205.347, en su carácter de ex- Administradora del IPAUSS, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 439,00), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 5º: HACER SABER a los nombrados que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha de su notificación, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito. El incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, en el marco previsto por la Resolución Plenaria N° 88/04.

ARTICULO 6º: HACER SABER a los nombrados que contra la presente podrán interponer Recurso de Reconsideración previsto en los Artículos 127º y sgts. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.

ARTICULO 7º: DAR INTERVENCION a la Escribanía General de Gobierno a fin librar testimonio, con carácter de título ejecutivo de conformidad a las previsiones del Art. 459.1 del C.P.C.C.L.R. y M. de la Provincia.

ARTICULO 8º: REGISTRAR, notificar a los nombrados, al Registro de Sanciones y Multas, a la Dirección de Administración, comunicar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA N° 103 / 2008.-

CPN. Germán Rodolfo FEHRMANN
Vocal Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN. Dr. Claudio A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia